

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 38 DE 2006.

TERMINOS DE REFERENCIA

EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO REQUIERE CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE UN DIPLOMADO DE "ANÁLISIS DE RIESGOS E IMPACTO DE LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA" PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

BOGOTA, D.C., NOVIEMBRE DE 2006

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

CONTRATACION DIRECTA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

1. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencia han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 29 de 1990, Ley 863 de 2003, el Decreto 2170 de 2002 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

De conformidad con la ley citada, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de lograr el fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDO debe entenderse que se refiere a las modificaciones que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 es posible realizar a los presentes términos de referencia.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN NO. 38 DE 2006

EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO REQUIERE CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE UN DIPLOMADO DE "ANÁLISIS DE RIESGOS E IMPACTO DE LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA" PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO CON FUNCIONES RELACIONADAS CON LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, CON EL FIN DE EJECUTAR LA ACTIVIDAD 3 DEL PROYECTO "ELABORACIÓN, EDICIÓN Y DIVULGACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS", EN UN EVENTO CON UNA INTENSIDAD DE DOS HORAS DIARIAS DURANTE CINCO (5) MESES PARA UN TOTAL DE 120 HORAS, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO CON EL QUE SE CONTRATE, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en estos términos de referencia.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) Moneda Legal Colombiana, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 121 del 20 de febrero de 2006 Unidad Ejecutora 350101-000, expedido por el Grupo Financiera del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este valor cubre la contratación para la realización de todos los gastos en que la firma contratista incurra para el adecuado desarrollo de su propuesta, tales como: materiales, pasajes, viáticos contratista, conferencistas, publicaciones, invitaciones.

1.3. LEYES Y JURISDICCIÓN APLICABLE A LA CONTRATACIÓN Y AL CONTRATO

El presente proceso de selección y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por lo establecido en las normas de la

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

Ley 80 de 1993, Ley 29 de 1990, Decreto 2170 de 2002, Ley 863 de 2003, la Ley 598 de 2000, La ley 590 de 2000, modificada por la ley 905 de 2004, Decreto 1780 de 2003 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la Ley 80 de 1993 (art. 13).

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, sólo serán susceptibles del recurso de reposición (inciso segundo, artículo 77 de la ley 80 de 1993) y de las acciones establecidas en el artículo 87 C.C.A modificado por el artículo 32 de la ley 446 de 1998.

1.3.1. OTRAS DISPOSICIONES:

- 1.3.1.1 Ley 789 de 2002 En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:
 - Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el subnumeral 3.1.11. del numeral 3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.
- **1.3.1.2.** Ley 828 de 2003 En caso que el proponente del proceso sea una persona natural, deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante declaración juramentada de conformidad con el Artículo 9°. de la Ley 828.

1.4. CLASE DE CONTRATO

Contrato Estatal de Prestación de Servicios.

1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

	CHA (D/M/A	LUGAR			
		http://www.mincomercio.gov.co			
versión 22/10 preliminar de la	10/2006				
contratación en la página WEB.					
-	11/2006 D P.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Grupo Contratos.			

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A	LUGAR
Publicidad de los términos de referencia definitivos en la página WEB.	3:00 PM	http://www.mincomercio.gov.co
Retiro de términos de referencia	23/11/2006 a las 3:00 PM y el 30/11/2006 antes de las 2:00 P.M.	Los términos de referencia podrán ser retirados en el Grupo Contratos de la Entidad, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercia Internacional, piso 9. La Entidad diligenciará una relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha en que esta se produjo. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren registrados. Prevalecerá el original de lo términos de referencia en medio físico que reposa en el Grupo Contratos de la Entidad.
Solicitud de aclaraciones	noviembre de 2006, a las 3:00 P.M.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del presente documento, deberá radicar si solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo Contratos de La ENTIDAD Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico contratacion@mincomercio.gov.co, hasta las 3:00 p.m. del día 28 de noviembro de 2006. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepto totalmente las condiciones de los términos del presente documento. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuará aclaraciones o modificaciones o los términos de referencia de oficio o con base en las consultas que se formulen lo hará siempre mediante ADENDOS, los cuales se publicarán oportunamento en la página WEB de la Entidad.
Entrega de propuestas.	30/11/2006 2:00 P.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna designada para tal fin en el Grupo Contratos y ubicada en la Calle 28. No. 13A 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso – Grupo Contratos de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	30/11/2006 hasta el 06/12/2006.	
Exhibición Informes de Evaluación	07/12/2006	
Adjudicación	13/12/2006 15/12/2006	

2. DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO REQUIERE CONTRATAR LA ORGANIZACION, MONTAJE Y DICTAR UN DIPLOMADO DE "ANÁLISIS DE RIESGOS E IMPACTO DE LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA" PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO CON FUNCIONES RELACIONADAS CON LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, CON EL FIN DE EJECUTAR LA ACTIVIDAD 3 DEL PROYECTO "ELABORACIÓN, EDICIÓN Y

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

DIVULGACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS", EN UN EVENTO CON UNA INTENSIDAD DE DOS HORAS DIARIAS DURANTE CINCO (5) MESES PARA UN TOTAL DE 120 HORAS, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE ESE CENTRO EDUCATIVO CON EL QUE SE CONTRATE.

2.2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.2.1 PROGRAMACIÓN DEL CURSO:

El programa General del Curso iniciará en enero de 2007, se desarrollará en el primer semestre de 2007. El programa se dividirá en nueve (9) módulos así:

- 1. Introducción.
- 2. Conceptos Básicos, legislación nacional y comparada
- 3. Probabilidad de Ocurrencia del Riesgo.
- 4. Identificación y Evaluación del Riesgo.
- 5. Valoración de la severidad del Riesgo.
- 6. Cuantificación del Daño.
- 7. Análisis económico.
- 8. Gerenciamiento del Riesgo.
- 9. Ejercicios prácticos de aplicación.
- 10. Costo de la Regulación.
- 11. Impacto de la Regulación.

Para el efecto se deberá presentar un cronograma de actividades previamente acordado con la Dirección de Regulación.

2.2.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

La Entidad Educativa deberá realizar las siguientes actividades:

- 1. Concertar con la Dirección de Regulación la jornada o jornadas en que se dictará el diplomado en cronograma que deberá entregar a los diez (10) días de firmado el contrato.
- 2. Concertar con la Dirección de Regulación el programa y contenido del diplomado.
- 3. Desarrollar completa y ordenadamente el diplomado.
- 4. Asegurar la disponibilidad del salón(s) donde se efectuará el diplomado para la fecha seleccionada.
- 5. Elaborar material a suministrar a los participantes del diplomado, previa aprobación de la Dirección de Regulación.
- 6. Entregar el material físico y magnético a los asistentes con la información pertinente con anterioridad.
- 7. Presentar los catedráticos y conferencistas para el diplomado y coordinar todos los aspectos relacionados con honorarios y requerimientos de ayudas audiovisuales.
- 8. Efectuar el registro de asistentes al diplomado.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

- 9. Elaborar un formato de encuesta para la evaluación de los catedráticos y conferencistas y del Curso y presentarlo para aprobación de la Dirección de Regulación.
- 10. Tener a disposición de los docentes los equipos audiovisuales, de sonido y presentación de los conferencistas, antes del curso (contar con equipos principales y alternos). Así mismo, la organización y arreglo del salón de acuerdo con la agenda.
- 11. Entrega de certificados del Diplomado.
- 12. Coordinar el ingreso y seguridad del diplomado.
- 13. Atender requerimientos o cambios logísticos que puedan ocurrir durante la realización del Curso, previa autorización de la Dirección de Regulación.
- 14. Brindar apoyo logístico a los catedráticos y conferencistas durante el curso.
- 15. Realizar un informe final escrito sobre el desarrollo del curso y presentarlo a la Dirección de Regulación.

2.2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL MINISTERIO

- 1. Pagar la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00), para el desarrollo del objeto del Contrato
- 2. Programar y realizar las reuniones que se requieran para la coordinación, ejecución y seguimiento del Contrato.
- 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto del Contrato
- 4. Situar los recursos económicos en la cuenta que especifique el proponente que resulte escogido en la convocatoria para cumplir con el objeto del Contrato.

B. EL PROPONENTE ESCOGIDO:

- 1. Llevar a cabo el objeto del Contrato, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas contenidas en estos términos de referencia.
- 2. El proponente escogido presentará la propuesta de metodología, el respectivo cronograma y plan de acción detallado para el desarrollo adecuado de los objetivos, actividades y resultados esperados.
- 3. Brindar la asesoría técnica necesaria para la realización del objeto del Contrato.
- 4. Programar y realizar las reuniones que se requieran para la coordinación, ejecución y seguimiento del Contrato.
- 5. Especificar el nombre y número de la cuenta en la entidad financiera, debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que definirá el proponente seleccionado, para situar los recursos económicos del Contrato para cumplir con el objeto del mismo y la correspondiente certificación expedida por el Banco.
- 6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto del Contrato.
- 7. Brindar sus instalaciones para las reuniones de concertación y gestión que se requieran.
- 8. Disponer de los recursos del Contrato única y exclusivamente para lo previsto en el objeto del mismo. Cualquier contratación que se lleve a cabo por fuera de dicho objeto, o sin los

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

- procedimientos establecidos será asumida directamente por el Proponente escogido con sus propios recursos.
- 9. Realizar los pagos a terceros que se requieran para el desarrollo del objeto del Contrato. El Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos y asumir los compromisos que en adelante se establecen:
- 10. El Contratista se encargará de la operación logística total, previa, durante y posterior al evento.

2.2.3. RESULTADOS ESPERADOS

A la finalización del curso, los empleados del Ministerio encargados de la elaboración de reglamentos técnicos contarán con el conocimiento e idoneidad necesaria para estimar y definir los riesgos que involucran el uso de los diferentes productos a reglamentar.

De igual forma, se espera que los reglamentos y las normas posteriores a la realización del curso incluyan la totalidad de riesgos presentes en cada producto y de esa forma disminuir la incidencia negativa de esos productos en la vida y salud humana, fauna y flora.

2.2.4. METODOLOGIA

La empresa contratista presentará la propuesta de metodología, el respectivo cronograma y plan de acción detallado para el desarrollo adecuado de los objetivos, actividades y resultados esperados.

Es necesario que el contratista cuente con experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso que requiera realizar alguna(s) subcontratación(es) es necesario que lo especifique dentro de la metodología.

2.2.5. INFORMES

El contratista deberá entregar tres (3) informes en la ejecución del curso.

- A) Un primer informe dentro de los diez (10) días de iniciado el contrato, que contenga metodología, cronograma y plan de acción para aprobación final por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- B) Un segundo informe a los cuarenta y cinco (45) días de la iniciación del curso, con avance y estado del diplomado.
- C) Un tercer y último informe una vez finalizado el curso con los resultados obtenidos..
- 3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR Y ACEPTAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACION No. 38 DE 2006.

Los proponentes deberán reunir y allegar con su propuesta los siguientes documentos:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

- **3.1.1.** Carta de Presentación de la Propuesta según el anexo número 1 de estos términos de referencia.
- **3.1.2.** Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente, o el documento que acredite su existencia establecido para entidades educativas, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por o ante autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.

- **3.1.3.** Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la sociedad, que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicación, ó un extracto del acta suscrita por el secretario de la junta.
- **3.1.4.** La oferta deberá presentarse firmada por el proponente o su representante legal o apoderado, según el caso.
- **3.1.5.** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido ante o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.
- **3.1.6.** El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, dentro del texto de su oferta, mediante el diligenciamiento del formato de Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), la cual forma parte de este proceso de contratación.

3.1.7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Presentar una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país, a favor de la Nación- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que garantice la seriedad de la oferta, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación directa y por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.

3.1.8. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el oferente si es persona natural deberá certificar el

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar mediante declaración juramentada.

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

3.1.9. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.

3.1.10. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El OFERENTE debe diligenciar y anexar a su propuesta el compromiso de transparencia, Anexo No. 4.

3.1.11. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El Oferente en su Propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en **días calendario**, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

3.1.12. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El OFERENTE deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida persona natural ó persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública según el caso, igualmente adjuntar la hoja de vida de las personas que realizarán el objeto del contrato y carta de compromiso, en copia física y magnética dicho documento.

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: **www.dafp.gov.co**, Publicaciones, Formatos.

3.2. DOCUMENTOS DE CARACTER FINANCIERO

3.2.1. Declaración de Renta para el año gravable 2005 presentada de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Tributario. En caso de estar obligados a llevar libros de contabilidad presentar Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2005.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

Deberá anexarse adicionalmente, certificación vigente de la Junta Central de Contadores, sobre la vigencia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.

NOTA: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, los Estados Financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, reuniendo la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente.

Señor Proponente: EL MINISTERIO exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros ".... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el articulo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados".

Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros "Los proponentes que deseen participar en un proceso licitatorio deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando el valor de la licitación exceda los 2.000 salarios mínimos o cuando tal requisito forme parte de las exigencias del pliego de condiciones o términos de referencia".

"Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados deben ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión "Ver la opinión adjunta" u otra similar"

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador público independiente omite su firma, el número de matrícula y la expresión "Ver opinión adjunta" u otra equivalente, aunque se haya expedido el dictamen correspondiente.

3.2.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

3.2.3. CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El OFERENTE adjudicatario del presente proceso deberá allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea y la correspondiente certificación expedida por el Banco, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

3.3.1. OFERTA TÉCNICA

El OFERENTE deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el numeral 2.2. "Características y Especificaciones Técnicas" de los términos de referencia.

3.3.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El OFERENTE deberá anexar certificaciones como requisito técnico mínimo a su OFERTA, dos (2) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o superiores a la presente contratación, **celebrados** desde el 1° de enero de 2001 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, hayan sido ejecutados, es decir debe tratarse de contratos cumplidos, en su defecto a través de ordenes de compra u otras modalidades verificables.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- > Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- > Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Contratos cumplidos.
- Valor del contrato, cuyo monto de contratación sea igual o superior al valor de la presente contratación directa.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- > Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- > En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

3.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

3.4.1. Documento en el que se exprese el valor total de la propuesta, discriminando el IVA a que haya lugar (Anexo No. 2).

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

La oferta deberá presentarse expresada en moneda legal colombiana, discriminando el Impuesto al Valor Agregado, IVA a que haya lugar.

En el evento que el proponente no discrimine el IVA, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que dicho impuesto está comprendido en los precios ofrecidos.

El precio deberá ser expresado en números enteros y no tendrá decimales.

4. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán depositarse en la urna ubicada en el piso 9° Grupo Contratos del Edificio Centro de Comercio Internacional, calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C., entre las 3:00 P.M. del 22 de noviembre y antes de las 2:00 p.m. del 30 de noviembre de 2006.

No se aceptarán propuestas depositadas o entregadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria.

4.2. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

No se admitirá solicitud alguna tendiente a la devolución de las propuestas entregadas de conformidad con lo previsto en el ítem 4.1. anterior.

4.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (2) copias, debidamente numeradas.

El original y la copia deberá venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulado con el nombre del proponente. Dichos sobres deberán marcarse así:

Original 1º y 2º Copias
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CALLE 28 No. 13 A –15, PISO 9º
GRUPO CONTRATOS
PROPUESTA PARA LA CONTRATACION No. 38 DE 2006
BOGOTÁ, D.C.

4.3.1. POSIBILIDADES DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes sólo podrán presentar una propuesta básica total. El Ministerio no acepta la presentación de ofertas parciales.

4.4. Las propuestas deben presentarse por escrito, en forma clara y sin enmendaduras, borrones o tachaduras. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

misma propuesta y estar suscrita por el Representante Legal si es persona jurídica o por quien la presenta como persona natural.

- 4.5. La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
- **4.6.** En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original de la propuesta.

5. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION No. 38 DE 2006

5.1. APERTURA DE LA CONTRATACIÓN NO. 38 DE 2006

El plazo para presentar propuestas se inicia a las 3:00 p.m. del 23 de noviembre de 2006.

5.3. CIERRE DE LA CONTRATACIÓN No. 38 DE 2006

De conformidad con los términos de referencia de la CONTRATACIÓN NO. 38 DE 2006 se cerrará a las 2:00 p.m. del día 30 de noviembre de 2006.

No se aceptarán propuestas depositadas o entregadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria.

La propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la contratación directa, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida en la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su pagina WEB, dirección www.sic.gov.co.

Llegado el día y la hora señalada se procederá a la apertura de **la urna señalada para el efecto.** De esta diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de lo sucedido en ella, con indicación de las ofertas depositadas en la urna destinada para el efecto, y el número de volúmenes y folios que las componen.

El acta será firmada por quienes intervengan en la diligencia a que se refiere este ítem.

5.4. PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN NO. 38 DE 2006

Cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los términos de referencia, el plazo de la convocatoria podrá prorrogarse antes de su vencimiento por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.5. CONSULTA Y RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia pueden ser consultados en el Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que funciona en esta ciudad en la calle 28 No. 13 A-15, piso 9°, del 23 y el 30 de noviembre de 2006 en horario de 9: 00 a.m. a 5:00 p.m.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

Los presentes términos de referencia podrán ser retirados del Grupo Contratos a partir de las 3:00 p.m. del día 23 de noviembre y hasta las 2:00 p.m. del día 30 de noviembre de 2006, para lo cual deben **presentar un disquete nuevo de 3.1/2.**

Estos pre-términos de referencia también podrán ser consultados en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo www.mincomercio.gov.co / servicios en línea / contratación, a partir del 17 de noviembre de 2006.

Para los efectos previstos en el último inciso del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, las personas naturales que retiren los presentes términos de referencia deberán manifestar el nombre de la persona por cuya cuenta actúan.

5.6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas dentro del plazo comprendido entre el 30 noviembre y el 06 de diciembre de 2006. Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

5.7. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pondrá a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en el Grupo contratos por un término improrrogable de (1) día hábil (07) de diciembre de 2006, en el horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. o en la página web del MINISTERIO correo electrónico www.mincomercio.gov.co /contratación para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas antes de la adjudicación.

5.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- **5.8.1.** Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- **5.8.2.** Cuando no se cumpla con los requisitos y documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando esta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002).

Liberted v Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

- **5.8.3.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones mínimas exigidas en estos términos de referencia y lo establecido en el numeral 3.3.2.
- **5.8.4** El proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.
- **5.8.5.** Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta, no se refiera a este proceso o presente menor valor o menor período de vigencia de los exigidos en estos términos, o se constituya a favor de persona diferente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o asegure a proponente distinto del que presenta la oferta.
- **5.8.6.** Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.
- 5.8.7. Estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- **5.8.8.** Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al proponente o su representante, según el caso, o cuando no se encuentre firmada.
- 5.8.9. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada en el numeral

5.9. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE.

5.9.1. Cuando el Ministerio tenga pruebas de que el proponente suministró información o documentación falsa

Nota: En observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5.10. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

5.10.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan para que su propuesta se considera como Aceptada Financieramente y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de contratación:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

PRIMER INDICADOR:

-Razón Corriente (Liquidez) = -----> 1.0
Pasivo corriente

La liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1.0).

SEGUNDO INDICADOR:

-Capital de trabajo (Liquidez) = (Activo Corriente - Pasivo Corriente)

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

TERCER INDICADOR:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (80%).

NOTA: Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.
- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los términos de referencia.

5.10.2. EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el punto 3.1. de los términos de referencia.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

5.10.3. OBJETO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los términos de referencia.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas.

5.10.4. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5.10.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS:

FACTOR DE EVALUACIÓN					
CONTENIDO Y METODOLOGIA DE LA PROPUESTA	30				
FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO					
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003					
TOTAL	100				

5.10.5.1. CONTENIDO Y METODOLOGIA DE LA PROPUESTA Máximo 30 puntos

La empresa contratista presentará la metodología y plan de acción detallado para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, así como las hojas de vida de los conferencistas que adelantarán el mismo.

Metodología a implementar (estructura de trabajo)Plan de trabajo15

5.10.5.2. FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Máximo 65 puntos

El equipo docente del OFERENTE <u>deberá anexar cuatro (4) certificaciones adicionales</u> a las que trata el numeral 3.3.2. Las certificaciones deben corresponder a experiencia en contratos cuyos objetos realizados, tengan relación o similares al objeto de la presente convocatoria, **celebrados** desde el 1° de enero de 2001 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, hayan sido ejecutados, es decir debe tratarse de contratos cumplidos, en su defecto a través de ordenes de compra u otras modalidades verificables.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

- > Fecha de iniciación del contrato.
- > Fecha de terminación del contrato.
- Contratos cumplidos.
- > Valor del contrato, cuyo monto de contratación sea igual o superior al valor de la presente contratación directa.
- > La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- > En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

El puntaje de quince (15) puntos se dará a cada una de las certificaciones adicionales de que trata el numeral 3.3.2., que cumplan con todos los requisitos señalados anteriormente y a las certificaciones que no cumplan con alguno o todos los requisitos tendrán un puntaje de cero (0) por certificación.

En todo caso el puntaje máximo otorgado para este criterio será de sesenta (60) puntos.

Nota: El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

5.10.5.2.1. Formación profesional y años de experiencia del personal propuesto

De acuerdo con la oferta presentada por el proponente, se seleccionarán las hojas de vida del director del proyecto y del personal técnico de mayor rango. Para cada miembro del equipo se revisará su formación académica y los años de experiencia laboral, lo cual se puntuará de acuerdo con el siguiente cuadro.

Tabla

Nivel Educativo		Experiencia Laboral			
Grado obtenido	Puntaje	No. de años	Puntaje		
Profesional	2	1-2 años	2		
Especialización	3	> 3 años	3		
Maestría	4	> 5 años	4		
Doctorado	6	> 8 años	6		

5.10.5.2.2. HOJAS DE VIDA Y CARTAS DE INTENCIÓN

El oferente deberá presentar las hojas de vida del equipo humano ofrecido para la ejecución del objeto del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

- ♦ El proponente deberá indicar en su oferta el nombre del personal adjuntando las respectivas hojas de vida de éstos y del proponente.
- Cartas de Intención del personal propuesto.

DEL PROPONENTE

El OFERENTE deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida persona natural ó persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como la de las personas que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual y que vayan a prestar servicios a la entidad contratante.

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar la hoja de vida de cada uno de los integrantes.

5.10.5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003 cinco (5) puntos.

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 a fin de apoyar la industria colombiana se asignará el siguiente puntaje:

PERSONAL DE SOPORTE ACADEMICO OFERTADO POR EL PROPONENTE cinco (5) puntos.

A la propuesta que ofrezca personal de soporte académico ofertado por el proponente ciento por ciento (100%) nacional: 5 puntos.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el **anexo número 3** de este proceso de contratación, a excepción de la última de la casilla, que será diligenciada por la entidad.

5.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se preferirá la que ofrezca el menor precio. Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que esta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

5.12. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax: 5658671

Correo electrónico, webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 5° ó a la dirección www.mincomercio.gov.co.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

5.13. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todos los documentos que forman parte de la presente Contratación tienen como finalidad que los posibles oferentes, veedurías y ciudadanos en general, conozcan y presenten observaciones o aclaraciones acerca del contenido de los mismos. Las observaciones se deberán dirigir al GRUPO CONTRATOS del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ubicada en el noveno piso de la Calle 28 No. 13 A-15, de la ciudad de Bogotá D.C., o al FAX número 6067723, o al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co .

5.14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 38 entre el día 13 al 15 de diciembre de 2006, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con el presente proceso de contratación.

El plazo previsto en este numeral podrá prorrogarse antes de su vencimiento por el Ministerio por un término total no mayor a la mitad de inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad lo exijan (numeral 9 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no suscribirá contrato alguno, con quien se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia



6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO

- **6.1.1.** El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación de la selección.
- **6.1.2.** Al proponente que habiendo sido favorecido con la adjudicación no suscribiere el contrato dentro del plazo antes mencionado, se le hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados (Artículo 30, numeral 12, inciso 1o. Ley 80/93).
- **6.1.3.** Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a:
 - a) Constituir la póliza única en los términos, porcentajes y vigencia indicados en el contrato.
 - b) Ordenar la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con el pago de los derechos correspondientes.
 - c) Pago del impuesto de timbre a que haya lugar.

Para el trámite enunciado, contará con cinco (5) días hábiles, los documentos obtenidos del mismo, deberá presentarlos en el Grupo Contratos, para su revisión y aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

6.1.4. Los presentes Términos de Referencia y la propuesta seleccionada formará parte integrante del contrato.

6.2. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, D.C, bajo la vigilancia del respectivo supervisor del contrato. Al contrato se le efectuará el respectivo seguimiento de acuerdo con la Resolución No. 1560 de julio 13 de 2006 sobre interventoría de contratos.

6.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba iniciará con la aprobación de la garantía única y se extenderá por cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía del contrato.

6.4. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pagará el valor del contrato que se suscriba a través de la Tesorería de la Entidad, con cargo al PAC de la presente vigencia, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, de conformidad con el numeral 2.2.4. Estos pagos se harán de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja y estará sujeto a la situación de fondos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

La factura debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberá indicar el número del contrato objeto de pago así:

La forma de pago del Ministerio, SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), se destinará para realizar el objeto del contrato de la siguiente manera:

- 1. Primer pago de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000), una vez se presente el primer informe previo visto bueno del Supervisor del contrato.
- 2. Segundo pago de VEINTE MILLONES DE PESOS M/cte (\$20.000.000) una vez se reciba el segundo informe previo visto bueno del Supervisor del contrato.
- 3. Tercer y último pago de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$15.000.000) una vez se reciba a satisfacción el informe final.

Los proponentes deben manifestar aceptación expresa con la forma de pago establecida por LA ENTIDAD

6.5. PAGOS A TERCEROS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 01 sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

6.6. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

- **a).** El cumplimiento general del contrato, por una cuantía equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.
- **b).** Calidad de los servicios: La garantía de calidad de los servicios debe ser equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- c). Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Si la Compañía de Seguros establece en las pólizas algún tipo de deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el monto del deducible será asumido por **EL CONTRATISTA**. Éste deberá reponer a su costa el valor de la garantía cuando el valor de la misma sea afectada por razón de siniestros.

6.7. INTERVENTORIA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

La supervisión y vigilancia en la ejecución del contrato la realizará el Director de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con la Resolución 1560 del 13 de julio de 2006.

6.8. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Por lo tanto, la relación contractual del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.

6.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los términos legales establecidos en la Ley 80 de 1993.

6.10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los presentes términos de referencia con sus comunicaciones y adendos.
- La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por LA ENTIDAD.
- La comunicación de adjudicación.
- Las órdenes escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
- Las especificaciones técnicas e instrucciones que sean suministradas al CONTRATISTA por el Interventor.

Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.

6.11. CESIONES

CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO**.

SUBCONTRATOS: El proponente no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna, natural o jurídica nacional o extranjera.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

En todos los casos, el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y el **MINISTERIO** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas

6.12. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13 A-15 Piso 9°.
Ciudad

El (los) suscrito (s), Representante (s) Legal (es) de, de acuerdo con los términos de referencia de la CONTRATACIÓN NO. 38 DE 2006, cuyo objeto consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE UN DIPLOMADO DE "ANÁLISIS DE RIESGOS E IMPACTO DE LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA" PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO CON FUNCIONES RELACIONADAS CON LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, CON EL FIN DE EJECUTAR LA ACTIVIDAD 3 DEL PROYECTO "ELABORACIÓN, EDICIÓN Y DIVULGACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS", EN UN EVENTO CON UNA INTENSIDAD DE DOS HORAS DIARIAS DURANTE CINCO (5) MESES PARA UN TOTAL DE 120 HORAS, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE ESE CENTRO EDUCATIVO CON EL QUE SE CONTRATE, con las especificaciones detalladas en la definición técnica de la solución de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia.

Hago (cemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta)

Y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

- 1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento(amos).
- 2. Que conozco (cemos) la información general y específica contenida en los términos de referencia y demás documentos de la contratación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.
- 3. Que tengo (emos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran los términos de referencia y sus adendas que son: (indicar el número y fecha de cada uno).
- 4. Declaro (amos) no hallarme (nos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, demás disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia

5. Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados y rubricados.						
6. El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o envi por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:						
7. Que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con todas las Entidades Públicas.						
De igual manera me (nos) obligo (amos) para con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contra que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.						
Nombre completo del (los) proponente (s)						
Valor total de la propuesta						
Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No expedida el						
Porvalor del amparo \$						
Dirección de (los) Proponente (s)						
Dirección electrónica del proponente (e-mail):						
Firma del (los) representantes (s) legal(es) o apoderado(s)						
Nombre (s) en letra imprenta						
C.C. Node						



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia

ANEXO NUMERO 2.

PROPUESTA ECONOMICA



ANEXO No. 3 CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

		ERTADO POR EL ONENTE	TOTAL (ESTA COLUMNA SERÁ DILIGENCIADA POR EL MINCOMERCIO)
DESCRIPCIÓN	NACIONAL %	EXTRANJERO %	
CONTRATAR LA			
ORGANIZACIÓN Y			
REALIZACION DE UN			
DIPLOMADO DE			
"ANÁLISIS DE RIESGOS E			
IMPACTO DE LA			
REGLAMENTACIÓN			
TÉCNICA" PARA			
FUNCIONARIOS DEL			
MINISTERIO DE			
COMERCIO, INDUSTRIA Y			
TURISMO			
SUBTOTAL			

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

ANEXO No. 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:			, i	dentificad	do con cé	édula de	ciudadan	ía No		,
domiciliado en		_, actuando	en m	i propio	nombre	que en	adelante	se dei	nominará	EL
PROPONENTE,	у			iden	tificado	con	cédula	de	ciudada	anía
No	de_						uncionario			
Comercio, Industria	a y Turism	o, que en ade	elante	se denor	ninará L /	A ENTIC	DAD, manif	estamo	os la volur	ntad
de asumir el pres	sente CO	MPROMISO	DE 1	TRANSP	ARENCIA	A tenier	ndo en cu	enta la	as siguier	ntes
consideraciones:										

- 1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE UN DIPLOMADO DE "ANÁLISIS DE RIESGOS E IMPACTO DE LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA" PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO con las especificaciones detalladas en la definición técnica de la solución de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia.
- 2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministre y suministraré al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: **Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: **Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: **Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

TERCERO: **Proponente.** Me comprometo a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: **Proponente**. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de de 2006.				
EL PROPONENTE,	LA ENTIDAD,			
Firma C.C. No:	Firma C.C. No.			